

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1030 DE 2014

**ADMINISTRATIVA, TÉCNICA,
FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA
EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 1014 de 2014 Y
LOS SERVICIOS A CONTRATAR A TRAVÉS DEL
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA
CONECTIVIDAD Y CENTRO DE DATOS / NUBE
PRIVADA**

**INFORME DE CIERRE JURÍDICO
DE LA ORDEN DE COMPRA
No. 32990 DE 2018**

Diciembre de 2019



INDICE

INDICE DE TABLAS.....	3
1 INTRODUCCION.....	4
1.1 OBJETIVO DEL INFORME.....	5
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL INFORME.....	5
1.3 CONTENIDO DEL INFORME.....	5
1.4 AUDIENCIA DEL DOCUMENTO.....	5
2 INFORMACION JURÍDICA DE LA ORDEN DE COMPRA.....	5
2.1 ALCANCE DEL SERVICIO CONTRATADO.....	6
2.2 INTERVENTORÍA.....	6
2.3 MODIFICACIONES Y ADICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA.....	7
2.4 PÓLIZAS.....	9
3 CONCLUSIONES.....	9
4 FIRMAS.....	10



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Comunicados Fusión por Absorción.....	4
Tabla 2. Relación RP y CDP por vigencia.....	6
Tabla 3. Adiciones Presupuestales	7
Tabla 4. Modificaciones contractuales 32990	8
Tabla 5. Firmas.....	10



INTERVENTORÍA A LA ORDEN DE COMPRA
No. 32990 DE 2018
INFORME DE CIERRE JURÍDICO
CONTRATO No. 1030 DE 2014

1 INTRODUCCION

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA celebró con la UNIÓN TEMPORAL SENA DIGITAL el Contrato de Prestación de Servicios de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones No. 1014 de 2014, con el objeto de "Contratar la Prestación Integral e Interoperabilidad de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones – TIC, aquellos conexos y complementarios, así como los demás bienes y prestaciones requeridas para la operación y funcionamiento de unos y otros, en todas las sedes y lugares en los que el SENA cumpla las funciones a su cargo y desarrolle las actividades de educación y de formación que constituyen su objeto".

Por su parte, El SENA, suscribió el Contrato n.º 1030 de 2014 con SERTIC S.A.S., con el objeto de "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL SENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DG 011 DE 2014 Y LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATARÁN A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-134-1-AMP-2014 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE DATOS / NUBE PRIVADA."

El 22 de agosto de 2016 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente celebró el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad n.º CCE-427-1-AMP-2016, en desarrollo del cual las entidades estatales pueden colocar Órdenes de Compra para contratar el servicio de conectividad a nivel nacional, el cual reemplazó el Acuerdo de Marco de Precios n.º CCE-134-1-AMP-2014 para la prestación de este servicio.

De igual manera el SENA suscribió con la Unión Temporal Claro la Orden de Compra n.º 32990 del 13 de noviembre de 2018, amparada en el Acuerdo Marco de Precios CCE-427-1-AMP-2017, de Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es "La prestación de servicios de conectividad WAN e Internet para la operación y funcionamiento de la Dirección General, Regionales, Centros de Formación y demás lugares donde la Entidad cumpla las funciones y actividades de educación y de formación a su cargo."

Mediante los siguientes comunicados la Unión Temporal Claro dio a conocer e hizo entrega a la Entidad de los documentos que formalizan la fusión por absorción, realizada por la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. a TELMEX COLOMBIA S.A. (compañías que conforman la Unión Temporal Claro), adquiriendo de esta manera COMCEL S.A. todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida:

COMUNICADO	RADICADO
STIC2-UTC3-SENA-0043-2019	01-1-2019-013563 del 02 de julio de 2019
STIC2-UTC3-SENA-0050-2019	01-1-2019-015054 del 24 de julio de 2019
STIC2-UTC3-SENA-0051-2019	01-1-2019-015593 del 01 de agosto de 2019

Tabla 1. Comunicados Fusión por Absorción

El presente informe realizado por SERTIC SAS, presenta el informe jurídico final de la orden de compra n.º 32990 de 2018, para efectos de su cierre y liquidación.

1.1 OBJETIVO DEL INFORME

Dar a conocer al SENA y específicamente a la Oficina de Sistemas, el estado jurídico de la Orden de Compra n.º 18486 de 2017, a la cual SERTIC S.A.S le realizó Interventoría, en cumplimiento de las obligaciones financieras y contables establecidas en el numeral 4 de la cláusula octava.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato 1030 de 2014.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL INFORME

- Presentar al SENA el cierre jurídico de la Orden de Compra n.º 32990 de 2018.

1.3 CONTENIDO DEL INFORME

El presente informe está dividido en cuatro secciones a saber: la primera sección contiene la introducción y los objetivos; la segunda sección informa el cierre jurídico de la Orden de Compra n.º 32990 de 2018; la tercera sección presenta las conclusiones con relación al seguimiento jurídico de esta Orden de Compra y la cuarta y última sección, presenta las firmas del documento.

1.4 AUDIENCIA DEL DOCUMENTO

El presente informe, está dirigido al Jefe de la oficina de Sistemas, al Supervisor del Contrato No.1030 de 2014, asignados por el SENA y en general a los funcionarios y contratistas de la Entidad, que tienen relación con las actividades financieras de la Orden de Compra n.º 32990 de 2018.

2 INFORMACION JURÍDICA DE LA ORDEN DE COMPRA

La Dirección General del SENA, tomando en consideración lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales, para la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, y siendo obligatoria esta modalidad de selección para Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, incluyó el Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-134-1-AMP-2014 para la adquisición de los servicios de Conectividad y Centro de Datos/Nube Privada, tanto en los estudios previos, en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. DG 011 DE 2014, como en el Contrato No. 1014 de 2014, como responsabilidad del contratista para integrar estos servicios en el contrato principal.

Teniendo en cuenta el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-134-1-AMP-2014, Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016 el 22 de agosto de 2016 para la Prestación de Servicios de Conectividad y el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 el 30 de agosto de 2016 para la Prestación de Servicios de Nube Privada. Estos dos (2) nuevos Acuerdos Marco de Precios reemplazaron el Acuerdo No. CCE-134-1-AMP-2014, que enmarcó la prestación de los servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada, que integra el contrato No. 1014 de 2014, dando origen a las órdenes de compra No. 18486, 18627 y 32990.



INTERVENTORÍA A LA ORDEN DE COMPRA
No. 32990 DE 2018
INFORME DE CIERRE JURÍDICO
CONTRATO No. 1030 DE 2014

El proceso de contratación adelantado por el SENA en desarrollo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-427-1-AMP-2016, para la adquisición del servicio de Conectividad consistió en solicitar cotización por cada uno de los ítems requeridos en la prestación de este servicio, siendo la cotización más baja la presentada por la COMCEL S.A.

El SENA con base en el Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-427-1-AMP-2016 de Colombia Compra Eficiente del 22 de agosto de 2016 y mediante la Orden de Compra n.º 32990 del 13 de noviembre de 2018, le asignó la prestación del Servicio de Conectividad en las sedes del SENA a COMCEL S.A., por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$5.283.592.860) incluido IVA. Los Certificados de Registro Presupuestal (R.P.) y Certificados de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) que respaldan cada una de las vigencias fiscales son:

VIGENCIA	CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P.)		CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA
2018	928718	15/11/2018	29618	27/08/2018
2019	2919	14/01/2019	6819	14/01/2019

Tabla 2. Relación RP y CDP por vigencia

De conformidad con el acta de inicio de la orden de compra suscrita el 20 de noviembre de 2018, su ejecución inició el 26 de diciembre de 2018 y estuvo vigente hasta el 9 de octubre de 2019, según las prórrogas que se relacionan en el acápite 2.3 de este informe.

2.1 ALCANCE DEL SERVICIO CONTRATADO

Vigencia 2018: Del 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2018.

Vigencia 2019: Del 01 de enero al 9 de octubre de 2019

A través de la Orden de Compra n.º 32990 de 2018 se contrató el servicio de conectividad, con el alcance relacionado en el informe técnico de cierre de esta orden.

2.2 INTERVENTORÍA

El SENA Celebró con Sertic S.A.S. el Contrato de Consultoría n.º 1030 de 2014, con el objeto de *“Contratar la consultoría para realizar la interventoría integral: administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de los contratos que suscriba el SENA como resultado del proceso de la Licitación Pública no. DG 011 DE 2014 y los servicios que se contratarán a través del acuerdo marco de precios no. CCE-134-1-AMP-2014 para la adquisición de servicios de conectividad y centro de datos / nube privada.”*

El 22 de agosto de 2016 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente celebró el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad n.º CCE-427-1-AMP-2016, en desarrollo del cual las entidades estatales pueden colocar Órdenes de Compra para contratar el servicio de conectividad a nivel nacional, el cual reemplazó el Acuerdo de Marco de Precios n.º CCE-134-1-AMP-2014 para la prestación de este servicio.



INTERVENTORÍA A LA ORDEN DE COMPRA
No. 32990 DE 2018
INFORME DE CIERRE JURÍDICO
CONTRATO No. 1030 DE 2014

Durante la vigencia de la Orden de Compra n.º 32990 de 2018, la interventoría realizó el seguimiento integral a la ejecución del contrato, se presentaron solicitudes al contratista requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del contratista y al alcance del contrato; se efectuaron requerimientos cuando se presentaron algunas fallas en la prestación del servicio, las cuales fueron subsanadas, cumpliendo con las condiciones contractuales y su alcance, sin que hubiera lugar a solicitar la audiencia que para tal fin contempla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En conclusión, durante el plazo de ejecución contractual el contratista culminó satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas con el SENA con la suscripción de la orden de compra, a su vez la entidad contratante igualmente cumplió con sus compromisos contractuales.

2.3 MODIFICACIONES Y ADICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Durante la vigencia de la Orden de Compra n.º 32990 de 2018 se realizaron las siguientes modificaciones a la misma:

En razón a las necesidades de prestación del servicio, a la Orden de Compra No.32990 de 2018 se le realizaron tres (3) adiciones presupuestales y una (1) prórroga, las cuales se dan a conocer a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FECHA
Valor Inicial de la Orden de Compra	5.283.592.860,00	13 de noviembre de 2018
Adición Presupuestal No.1	139.443.367,00	31 de enero de 2019
Adición Presupuestal No.2	199.562.999,54	21 de junio de 2019
Adición Presupuestal No.3 y Prórroga No.1	2.461.296.090,36	26 de junio de 2019
Valor Total Orden de Compra	8.083.895.316,90	

Tabla 3. Adiciones Presupuestales

De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 5- Valor del Acuerdo Marco de Precios**, el acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

De esta forma el valor final de esta orden de compra, incluido IVA, ascendió a la suma de OCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE (\$8.083.895.316,90).

La ejecución presupuestal ascendió a la suma de OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE (\$8.055.851.683,76), cifra que representa el 99,65% del presupuesto asignado a esta orden de compra, quedando un saldo disponible por liberar por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE (\$28.043.633,14), correspondiente al 0,35% del valor total asignado.



INTERVENTORÍA A LA ORDEN DE COMPRA
No. 32990 DE 2018
INFORME DE CIERRE JURÍDICO
CONTRATO No. 1030 DE 2014

A continuación, se relacionan las modificaciones a la orden de compra y su justificación:

CONCEPTO	VALOR	JUSTIFICACION
Valor Inicial Orden de Compra Fecha: 13 de noviembre de 2018	\$5.283.592.860,00	El SENA con base en el Acuerdo Marco de Precios CCE-427-1-AMF-2016 de Colombia Compra Eficiente del 22 de agosto de 2016 y mediante la Orden de Compra n.º 32990 del 13 de noviembre de 2018, le asignó la prestación del Servicio de Conectividad del SENA a COMCEL S.A.
Modificación n.º 1: Del 31 de enero de 2019.	\$139.443.367,00	Colombia Compra Eficiente realizó actualización al documento "Características Transversales", posterior a la fecha del Contrato de la Orden de Compra n.º 32990 del 13 de noviembre de 2018. Teniendo en cuenta lo anterior, Colombia Compra Eficiente reportó al SENA mediante correo electrónico del 11 de enero de 2019, que debería coordinar con el Operador la modificación de la Orden de Compra n.º 32990. De esta forma se logra la instalación de los canales terrestres en los departamentos de Amazonas y Vichada. Adicionalmente en aras de mejorar la gestión del servicio y contar con mayor oportunidad en la atención de los incidentes por parte de COMCEL S.A., se creó un ítem adicional, que no afecta el presupuesto inicialmente previsto para la Orden de Compra 32990, toda vez que se cotizó a cero (0) pesos moneda CTE. Según se detalla en el numeral 4.1 del informe de cierre técnico. Con esta modificación se excedió el presupuesto inicial asignado a la Orden de compra n.º 32990 de 2018, la diferencia entre los ítems remplazados y adicionados generaron un mayor valor sobre el total. Por tal motivo esta modificación tuvo adición presupuestal.
Modificación 2: Del 21 de junio de 2019	\$199.562.999,54	Se adicionó al servicio contratado el ítem "IT-C-GS-4 Appliance ANTI-DDos - Media Capacidad, Tipo 1 Equipo físico o en la nube que ofrecía el rol de protección contra ataques de denegación del servicio DDos", el cual tiene como finalidad proteger a la Entidad de inyecciones masivas de tráfico que no estaba en capacidad de controlar y que potencialmente podían afectar la disponibilidad, continuidad e integridad de la información de los servicios y adicionalmente, este servicio hacía parte de la infraestructura necesaria para garantizar la continuidad de la conectividad contratada por el SENA mediante la Orden de compra n.º 32990 de 2018,. Según se detalla en el numeral 4.2 del informe de cierre técnico.
Modificación 3: Adición 3 y prórroga n.º 1 del 26 de junio de 2019.	\$2.461.296.090,36	El 26 de julio de 2019 el SENA realizó la adición presupuestal 3 y prórroga n.º 1 a esta orden de compra, con el fin de extender la prestación de los servicios por el 27 de septiembre de 2019, toda vez que el SENA requiere dar continuidad, modificar y adicionar enlaces dedicados al servicio de Conectividad II con el objetivo de mantener el servicio para garantizar el acceso a Internet y a las aplicaciones misionales de la Entidad
Modificación 4: Del 26 de septiembre de 2019.	\$0	Prorrogar la Orden de compra n.º 32990 de 2018 a partir del 28 de septiembre de 2019 y hasta el 9 de octubre de 2019, realizó la adición presupuestal 3 y prórroga n.º 1 a esta orden de compra, con el fin de Ampliar la fecha de terminación de la orden de compra, dar continuidad, modificar y adicionar enlaces dedicados al servicio de Conectividad II con el objetivo mantener el Servicio de Conectividad II para garantizar el acceso a Internet y a las aplicaciones misionales de la Entidad a los servidores públicos y aprendices y permitir interconectar a sus Regionales y sus Centros de Formación, para desarrollar su misión, alcanzar sus objetivos, actividades y cumplir las metas. Adicionalmente, realizar el cambio de una (1) sede nivel Oro a Plata, teniendo en cuenta la imposibilidad del proveedor de servicios de garantizar redundancia en el enlace, por ubicarse en el área rural del municipio y adicionar doce (12) días los ítems que se encuentran operativos actualmente.
VALOR TOTAL ORDEN COMPRA		\$8.083.895.316,90

Tabla 4. Modificaciones contractuales 32990

2.4 PÓLIZAS:

Esta orden de compra se encuentra cubierta con las garantías establecidas en la cláusula 17-Garantías de Cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de Nube Privada CCE-427-1-AMP-2016, con la póliza de seguro N°NB-100059338, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual de acuerdo con el anexo 5 tiene vigencia desde las 0:00 del 22 de agosto de 2016 hasta las 24:00 horas del 22 de diciembre de 2020.

3 CONCLUSIONES:

Dentro del marco jurídico general, la Interventoría verificó que las actividades del contratista ejecutor del contrato objeto de intervención, encontró que estaban dentro del marco de legalidad, en acatamiento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, Régimen General de Contratación, Estatuto Anticorrupción, reglamentación inherente a supresión de trámites, disposiciones presupuestales, y administrativas que rigen la materia en torno a la naturaleza del contrato, y orientado a su objeto y alcance.

Se desarrolló el ejercicio de la actividad de Interventoría con la finalidad de validar desde el punto de vista jurídico que se cumplió con el objeto del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio de Conectividad¹:

El SENA bajo el Acuerdo Marco de Precios CCE-427-1-AMP-2016 de Colombia Compra Eficiente del 22 de agosto de 2016 y mediante la orden de compra n.º 32990 del 13 de noviembre de 2018, contrató el Servicio de Conectividad a COMCEL S.A., en desarrollo de la operación secundaria. El SENA como entidad compradora realizó los estudios de satisfacción de las necesidades frente al objeto del contrato, en torno al que interacciona este proveedor, verificándose de manera específica:

- Las garantías contractuales cumplieron con las exigencias del acuerdo marco de precios.
- Se cumplió dentro del marco general del Estatuto de Contratación Pública y sus normas integradoras, así como dentro de las previsiones del estatuto anticorrupción.
- El contratista ejecutor de la orden de compra generó su actividad en desarrollo de los principios determinantes de colaboración con el Estado, específicamente el referido en el numeral 2º del artículo 5 de la ley 80 de 1993, en cuanto:
"Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse."

La orden objeto de Interventoría, durante la fase de ejecución del contrato presentó normal ejecución desde el punto de vista de legalidad; se efectuaron los requerimientos frente al

¹ (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del Servicio de Conectividad de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición del Servicio de Conectividad al hacer una única licitación pública; y (iii) permitir a las Entidades Compradoras la colocación de Órdenes de Compra para el Servicios de Conectividad a nivel nacional durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios. La compra del Servicios de Conectividad es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y para que el Estado tenga una mejor posición negociadora.



INTERVENTORÍA A LA ORDEN DE COMPRA
No. 32990 DE 2018
INFORME DE CIERRE JURÍDICO
CONTRATO No. 1030 DE 2014

marco de legalidad y acorde con la evolución de las etapas y fases de su ejecución, cumplimiento.

De conformidad con los informes finales de interventoría, las partes se encuentran a paz y salvo por todos los conceptos, toda vez que se cumplió con las obligaciones jurídicas, razón por la cual es procedente proseguir con la liquidación de la Orden de Compra n.º 32990 de 2018.

4 FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sandra Milena Gómez Tovar	Profesional Jurídico	
Eduardo Alejandro Socadagui Hernández	Interventor de Integración del Servicio Conectividad	

Tabla 5. Firmas